"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
Centro Financiero Nº 1
Asesoría Jurídica
****

Asunción, 03 de julio de 2018.-

Dictamen Nº : 20 /2018
Asunto : Elevar Dictamen
Al : Señor Jefe de Dpto. UOC 1 del COMANJEFE
My Int CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
Cuartel General:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Jefe de la UOC Nº 1, a fin de remitir el Proyecto de Resolución Nº 171/2018 para la Ampliación del Monto del Contrato Nº 43/2018 suscrito con la Empresa THE HOME DEPOT S.A, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas ad Referéndum Nº 12/2017, para la **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES".**

Al respecto, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Así también, el Artículo 56 prevé los DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, al establecer cuanto sigue: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases".*

Verificado el Proyecto de referencia, esta Asesoría no encuentra reparo en el mismo.-

Es mi Dictamen.

FATIMA PAOLA ACOSTA A.
Tte 1º JM- Asesora Jurídica CF Nº 1

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
Giraduría

Asunción, 26 de Junio de 2.018

Nota N° : 168../18.-
Objeto : Solicitar Ampliación de Contrato N° 43/2018
Al : Señor
Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe
Cap N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
DIRECCION

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, con el objeto de Solicitar la Ampliación del Contrato N° 43/2018 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa THE HOME DEPOT S.A., resultante del Llamado por Concurso de Ofertas N° 12/2018 para la "**Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes",** correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.018. Este pedido obedece a que este Objeto de Gasto ha sido adjudicado por un monto menor a la Disponibilidad Presupuestaria, razón por la cual afec taría a la cantidad de bienes previstos para la realización de los trabajos previstos por la Unidad.
Adjunto planilla de ampliación de los bienes.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
GIRADURIA

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURIÓN
Crnel DEM - Int. Girador REP

COMANDO EN JEFE
26 -06- 2018
Exp Nº 2134
Centro Financiero Nº 1
Artaides Amarilla Zacarías